



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

0

INFORME DE FISCALIZACION AMBIENTAL

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

MINA UVA

DFZ-2017-179-V-PC-EI

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio de la Barrera C.	X  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Revisado	Sergio de la Barrera C.	X  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Elaborado	Rodrigo García C.	X  Rodrigo García Caballero Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo García 22-02-2017

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	6
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	6
3.1. DOCUMENTACIÓN REVISADA.....	6
4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	9
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA ASOCIADA.....	9
5. CONCLUSIONES	16
6. ANEXOS	16

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de Fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente al Programa de Cumplimiento (PdC) en relación a la unidad fiscalizable Mina UVA.

El objetivo general del Programa de Cumplimiento abordado en la fiscalización consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos de la Resolución SMA N°1-A-002-2015. Dicho Programa fue aprobado por la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA mediante la Resolución SMA N°5/ROL-A-002-2015.

El objetivo específico del Programa de Cumplimiento es la obtención de una nueva Resolución de Calificación Ambiental, por parte de Titular, que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura.

El principal hallazgo detectado se refiere a que el Titular no incluyó ni acreditó en sus informes antecedentes relativos a la disposición estériles que correspondía disponer en la zona de relleno autorizada por SERNAGEOMIN ni tampoco presentó nuevas autorizaciones posteriores a los 10 meses de ejecución del relleno de excavación con estériles establecidos en la Resolución N°1620/2014 SERNAGEOMIN.

Por otra parte, en el informe de fiscalización se verifica conformidad respecto a las 4 acciones que considera el Programa de Cumplimiento, en lo referido a que el Titular presentó un nuevo proyecto al SEIA que consideró la ampliación del botadero de estériles N°1 y el compromiso voluntario de reforestación de 5,76 hectáreas de formación vegetal tipo xerofítico; obtuvo una nueva Resolución de Calificación Ambiental (RCA N°345/2015); obtuvo el permiso sectorial asociado al botadero de estériles N°1 ante SERNAGEOMIN (Resolución N°0364/2017); y además presentó los antecedentes establecidos en el PdC, mediante los cuales acredita el cese de la disposición de estériles fuera de los límites del área del botadero de estériles N°1 con respecto a la fotografía base usada de referencia.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Proyecto Mina UVA.	
Región: Valparaíso.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: El proyecto se ubica en el cerro Penitente, quebrada Cajón El Boldo, comuna de Catemu.
Provincia: San Felipe.	
Comuna: Catemu.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero	RUT o RUN: 79.812.520-6
Domicilio titular: Huérfanos 1178, oficina 301, Santiago.	Correo electrónico: jsilva@cemin.com
	Teléfono: 2-24713600.
Identificación del representante legal: Patricia García Merino.	RUT o RUN: 5.390.151-4.
Domicilio representante legal: Huérfanos 1178, oficina 301, Santiago.	Correo electrónico: psalas@cemin.cl
	Teléfono: 2-24713600.
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En operación.	

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth 2014).



2.3. Descripción del Programa de Cumplimiento

<p>Consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos de la Resolución SMA N°1-A-002-2015. Dicho Programa fue aprobado por la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA mediante la Resolución SMA N°5/ROL-A-002-2015</p>
<p>Fase en que se encuentra la actividad: En operación</p>

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Instrumento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Comentarios
1	RCA	867	10.07.2006	COREMA Región de Valparaíso	Proyecto Minero UVA	-----
2	Resolución Programa de cumplimiento	5/ROL-A-002-2015	11.08.2015	SMA	Proyecto Mina UVA	-----

3.1. Documentación Revisada

Nombre del informe(es) revisado (s)	Objetivo del programa de cumplimiento asociado	Fecha de recepción documento	Periodo que reporta		Observación
			Desde	Hasta	
Informe de Reporte Periódico N°1	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	28.08.2015	22.08.2015	22.08.2015	Remite fotografías georreferenciadas con el estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA.

Resolución N°345/2015 Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	23.10.2015	23.10.2015	23.10.2015	Remite Resolución N°345/2015 que acoge a trámite la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA", que incluye el compromiso voluntario de reforestación de 5,76 hectáreas de vegetación xerofítica.
Informe de Reporte Periódico N°2	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	2.11.2015	31.10.2015	31.10.2015	Remite fotografía de control georreferenciada con el estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA.
Informe de Reporte Periódico N°3	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	4.01.2016	30.12.2015	30.12.2015	Remite fotografía de control georreferenciada con el estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA.
Resolución N°07/2016 Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	18.02.2016	18.02.2016	18.02.2016	Remite Resolución N°07/2016 que extiende suspensión de plazo del proceso de evaluación de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA.
Informe de Reporte Periódico N°4	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	1.03.2016	29.02.2016	29.02.2016	Remite fotografía de control georreferenciada con el estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA.
Resolución N°118/2016 Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	28.04.2016	28.04.2016	28.04.2016	Remite Resolución N°118/2016 que amplía el plazo por 30 días adicionales para la evaluación de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA.
Informe de Reporte Periódico N°5	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	2.05.2016	29.04.2016	29.04.2016	Remite fotografía de control georreferenciada con el estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA.
Informe de Reporte Periódico N°6	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	1.07.2016	25.06.2016	25.06.2016	Remite fotografía de control georreferenciada con el estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA.
Informe de Reporte Periódico N°7	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	1.09.2016	22.08.2016	22.08.2016	Remite fotografía de control georreferenciada con el estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA.
Reporte Bimensual N°8	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	19.10.2016	9.10.2016	9.10.2016	Remite fotografía de control georreferenciada con el estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA.

RCA N°351/2016 Proyecto Continuidad Operacional Mina UVA.	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	25.10.2016	25.10.2016	25.10.2016	Remite RCA N°351/2016 que calificó favorablemente el proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA".
Reporte Bimensual N°9	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	19.12.2016	10.12.2016	10.12.2016	Remite fotografía de control georreferenciada con el estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA.
Resolución Exenta N°0364/2017 SERNAGEOMIN	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	16.02.2017	15.02.2017	15.02.2017	Remite copia de la Resolución Exenta N°0364/2017, mediante la cual SERNAGEOMIN aprobó el proyecto Ampliación Botadero N°1 de EXPLODESA.

4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

4.1. Descripción de la medida asociada.

Objetivo Específico:				
Obtención de una nueva Resolución de Calificación Ambiental que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura.				
Acción	Plazo de Ejecución	Medios de Verificación		Estado de la Verificación
		Reporte Periódico	Reporte Final	
1. Presentar ante el SEA un proyecto que considere la ampliación del área de ocupación y capacidad de almacenamiento del botadero de estéril de Mina Uva. En esta presentación se contemplará un compromiso voluntario de la empresa para la reforestación de 5,76 hectáreas de formación vegetal tipo xerofítico, con las siguientes especies: <i>Flourensia thurifera</i> (Maravilla del campo), <i>Colliguaja odorífera</i> (Colliguay), <i>Baccharis linearis</i> (Romerillo), <i>Echinopsis chilensis</i> (Quisco), <i>Acacia caven</i> (Espino), <i>Puya berteroniana</i> (Chagual), proponiendo una densidad de 650 plantas por hectáreas.	1. Presentación del proyecto al SEIA: 1 mes.	No aplica.	1. Remisión a la SMA de copia de carta por la que se notifique la admisión a trámite del proyecto ingresado al SEA (en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación a la empresa), y de una copia del proyecto presentado, en que conste el compromiso voluntario de reforestación.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante Carta PSS N°126 ingresada en la SMA el 23 de octubre de 2015, el Titular remitió una copia de la Resolución N°345 del 20 de octubre de 2015, a través de la cual la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso acogió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Continuidad Operacional Mina Uva” (Anexo 1). Además, en su carta el Titular adjuntó copia de la DIA del proyecto antes indicado, la cual incluye en su página 139 el compromiso voluntario de reforestación de 5,76 hectáreas de formación vegetal tipo xerofítico, con las especies y densidad de plantación establecidos en el Programa de Cumplimiento.

Objetivo Específico:				
Obtención de una nueva Resolución de Calificación Ambiental que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura.				
Acción	Plazo de Ejecución	Medios de Verificación		Estado de la Verificación
		Reporte Periódico	Reporte Final	
2. Obtención de Resolución de Calificación Ambiental con pronunciamiento ambientalmente favorable (...)	2. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental con pronunciamiento favorable: el plazo legalmente dispuesto en el artículo 15 o 18 de la Ley N°19.300, según la vía de ingreso que corresponda.	2. La empresa notificará a la SMA cada ampliación o suspensión de plazo que ocurra durante la evaluación, incluyendo aquellos establecidos en eventuales ICSARAS o cualquier otro que acaeciera (en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que establezca la suspensión).	2. Remisión a la SMA de copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable (en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación al titular de la Resolución de Calificación Ambiental).	<ul style="list-style-type: none"> Mediante documento ingresado en la SMA el 25 de octubre de 2016, el Titular remitió una copia de la Resolución de Calificación Ambiental N°351/2016, a través de la cual la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso calificó favorablemente el proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA". Dicha RCA fue notificada por el SEA al Titular con fecha 20 de octubre de 2016 (Anexo 2). Se observa que en la RCA N°351/2016 establece en su considerando 9 el compromiso voluntario de reforestación de 5,76 hectáreas de formación vegetal tipo xerófito, con las especies y densidad de plantación establecidos en el Programa de Cumplimiento. En particular, la RCA N°351/2016 establece en sus considerandos 4.1 y 4.3 las modificaciones en materia de disposición de estériles; en el considerando 7 señala la normativa ambiental aplicable y su forma de cumplimiento; en el considerando 8 las condiciones o exigencias aplicables; y en el considerando 10 las medidas de los Planes de Prevención de Contingencias y Emergencias. Por otra parte, mediante Carta PSS N°029 ingresada en la SMA el 18 de febrero de 2016, el Titular remitió copia de la Resolución N°07 del 11 de enero de 2016, a través de la cual la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso extendió suspensión de plazo del proceso de evaluación de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA" (Anexo 3). Asimismo, por carta PSS N°064 ingresada el 28 de abril de 2016 en la SMA, el Titular remitió copia de la Resolución N°118 del 26 de abril de 2016, a través de la cual la Comisión de Evaluación amplió el plazo por 30 días adicionales para la evaluación de la DIA del proyecto (Anexo 3).

Objetivo Específico:				
Obtención de una nueva Resolución de Calificación Ambiental que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura.				
Acción	Plazo de Ejecución	Medios de Verificación		Estado de la Verificación
		Reporte Periódico	Reporte Final	
3. Obtención del permiso sectorial del SERNAGEOMIN asociado a la ampliación del área de ocupación y aumento de la capacidad de almacenamiento del botadero de estéril de Mina UVA, una vez obtenida la calificación ambiental favorable.	3. 90 días corridos contados desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.	3. Remisión a la SMA de copia de carta de ingreso de solicitud de permiso ambiental sectorial al SERNAGEOMIN (en un plazo de 5 días hábiles contados desde el ingreso a Oficina de Partes del referido servicio por parte del Titular)	3. Remisión a la SMA de copia de la notificación de la Resolución del SERNAGEOMIN con pronunciamiento favorable otorgando el permiso sectorial respectivo (en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del titular).	<ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 16 de febrero de 2017, el Titular ingresó en la SMA documento a través del cual informa sobre el cumplimiento de la acción N°3, acompañando copia de la Resolución Exenta N°0364 del 14 de febrero de 2017, mediante la cual SERNAGEOMIN aprobó el proyecto Ampliación Botadero N°1 de EXPLODESA (Anexo 4). • El Titular no remitió a la SMA copia de la carta ingresada a SERNAGEOMIN respecto a la solicitud del permiso sectorial, no obstante en el considerando 2 de la Resolución N°0364 se indica que mediante Carta PSS N°105 del 13 de julio de 2016 y número de ingreso 3532 de la misma fecha el Titular adjuntó el proyecto minero “Ampliación de Botadero de Estéril N°1 y Botadero de Estéril Adyacente N°2 de Mina UVA”, solicitando su aprobación respectiva.

Objetivo Específico:				
Obtención de una nueva Resolución de Calificación Ambiental que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura.				
Acción	Plazo de Ejecución	Medios de Verificación		Estado de la Verificación
		Reporte Periódico	Reporte Final	
4. Cese total de la disposición de estériles en la zona de excedencia del área del botadero y en la zona de derrame de estériles. Se compromete la disposición de éstos únicamente en la zona de relleno de excavaciones en los términos autorizados por SERNAGEOMIN, a través de la resolución Exenta N°1620, del 07 de noviembre de 2014, u en otra autorización de dicho servicio, cuando cese el plazo de 10 meses de ejecución del proyecto de relleno de excavación con estériles establecido en dicha Resolución.	4. Durante todo el período que va entre la presentación de la autodenuncia del titular hasta que cuente con la Resolución de Calificación Ambiental favorable y respectivo permiso sectorial de SERNAGE OMIN.	4. Remisión a la SMA de un informe cada 2 meses, debiendo enviar el primero en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que apruebe el programa de cumplimiento y hasta que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable y el permiso sectorial de SERNAGEOMIN, que incluya fotografías georreferenciadas y fechadas, que acrediten que no hay disposición de estériles en la zona de excedencia del área del botadero y en la zona de derrame de estériles, y que éstos son dispuestos en la zona autorizada por SERNAGEOMIN.	No aplica.	<ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 28 de agosto de 2015, mediante carta PSS N°101, el Titular ingresó en la SMA el Informe de Reporte Periódico N°1, con fotografías georreferenciadas y fechadas al 22 de agosto de 2015 respecto al estado del Botadero de estéril N°1 de Mina UVA y que permitirán verificar la existencia de variaciones cada 2 meses (Anexo 5). Cabe observar que la Resolución SMA que aprobó el Programa de Cumplimiento, fue notificada al Titular el 19 de agosto de 2015, según consta en registro de envío N°3072659847388 de Correos de Chile. • Con fecha 2 de noviembre de 2015, mediante carta PSS N°134, el Titular ingresó en la SMA el Informe de Reporte Periódico N°2, con fotografía de control georreferenciada y fechada al 31 de octubre de 2015, acreditando el Titular con ello que <i>“el botadero de estéril de Mina UVA no ha tenido aumento de área ni de volumen</i> (Anexo 5). • Con fecha 4 de enero de 2016, mediante carta PSS N°001, el Titular ingresó en la SMA el Informe de Reporte Periódico N°3, con fotografía de control georreferenciada y fechada al 30 de diciembre de 2015, acreditando el Titular con ello que <i>“no se evidencian variaciones respecto de los límites que definen el área o superficie del botadero de estéril de Mina UVA y tampoco se ha modificado la altura”</i> (Anexo 4). • Con fecha 1 de marzo de 2016, mediante carta PSS N°038, el Titular ingresó en la SMA el Informe

				<p>de Reporte Periódico N°4, con fotografía de control georreferenciada y fechada al 29 de febrero de 2016, acreditando el Titular con ello que los <i>“límites Norte, Sur, Este y Oeste de la fotografía base se mantienen en la fotografía del 29 de febrero”</i> (Anexo 5).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 2 de mayo de 2016, mediante carta PSS N°065, el Titular ingresó en la SMA el Informe de Reporte Periódico N°5, con fotografía de control georreferenciada y fechada al 29 de abril de 2016, acreditando el Titular con ello que <i>“los límites Norte, Sur, Este y Oeste indicados en la fotografía base, se mantienen en la fotografía del 29 de abril”</i> (Anexo 5). • Con fecha 1 de julio de 2016, mediante carta PSS N°104, el Titular ingresó en la SMA el Informe de Reporte Periódico N°6, con fotografía de control georreferenciada y fechada al 25 de junio de 2016, acreditando el Titular con ello que <i>“los límites Norte, Sur, Este y Oeste indicados en la fotografía base, se mantienen en la fotografía del 25 de junio de 2016 y que no existe evidencia de cambios físicos de importancia en la fotografía actual respecto a la fotografía base, usada de referencia”</i> (Anexo 5). • Con fecha 1 de septiembre de 2016, mediante carta PSS N°122, el Titular ingresó en la SMA el Informe de Reporte Periódico N°7, con fotografía de control georreferenciada y fechada al 22 de agosto de 2016, acreditando el Titular con ello que <i>“los límites Norte, Sur, Este y Oeste indicados en la fotografía base, se mantienen y que no existe evidencia de cambios físicos de importancia en la fotografía actual respecto a la fotografía base, usada de referencia”</i> (Anexo 5).
--	--	--	--	---

				<ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 19 de octubre de 2016, mediante documento S/N°, el Titular ingresó en la SMA el Reporte Bimensual N°8, con fotografía de control georreferenciada y fechada al 9 de octubre de 2016, acreditando el Titular con ello que <i>“los límites del botadero de estéril N°1 al Norte, Sur, Este y Oeste indicados o descritos en la fotografía base, se mantienen en la fotografía del 9 de octubre de 2016 y que no existe evidencia de cambios físicos de importancia en la fotografía actual respecto a la fotografía base, usada de referencia”</i> (Anexo 5). • Con fecha 19 de diciembre de 2016, el Titular ingresó en la SMA el Reporte Bimensual N°8 con fotografía de control georreferenciada y fechada al 10 de diciembre de 2016, a través de la cual el Titular acredita que <i>“los límites del botadero de estéril N°1 al Norte, Sur, Este y Oeste indicados o descritos en la fotografía base, se mantienen en la fotografía del 10 de diciembre de 2016 y que no existe evidencia de cambios físicos de importancia en la fotografía actual respecto a la fotografía base, usada de referencia”</i>. Respecto a la no disposición de estériles en área de excedencia de botadero 1 y zona de derrame, el Titular señala en su reporte <i>“al comparar la fotografía base con la fotografía del presente informe, del 10 de Diciembre del año 2016 (AFGM009-KAD10122016), no se observan cambios físicos respecto de mayor área o indicación de mayor volumen en botadero N°1 y zona de derrame, se destaca como indicador estático la auto vegetación de ambos sectores que es evidente en la fotografía de control”</i> (Anexo 5). • Con respecto a la disposición de estériles en la zona de relleno de excavaciones autorizada por
--	--	--	--	--

				<p>SERNAGEOMIN mediante la Resolución Exenta N°1620/2014, se constata que en todos los reportes antes señalados el Titular no incluyó ni acreditó antecedentes de los volúmenes o cantidades de estériles que correspondía disponer en la zona de relleno autorizada por SERNAGEOMIN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además, el Titular no informó a la SMA nuevas autorizaciones ni el destino de los estériles generados por la Mina UVA con posterioridad a los 10 meses de ejecución del relleno de excavación con estériles establecidos en la Resolución N°1620/2014 SERNAGEOMIN y cuyo plazo se cumplió el 15 de septiembre de 2015.
--	--	--	--	--

5. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que las principales NO Conformidades detectadas fueron las siguientes:

Acción	Medio de Verificación	No Conformidad
4. Cese total de la disposición de estériles en la zona de excedencia del área del botadero y en la zona de derrame de estériles. Se compromete la disposición de éstos únicamente en la zona de relleno de excavaciones en los términos autorizados por SERNAGEOMIN, a través de la resolución Exenta N°1620, del 07 de noviembre de 2014, u en otra autorización de dicho servicio, cuando cese el plazo de 10 meses de ejecución del proyecto de relleno de excavación con estériles establecido en dicha Resolución.	4. Remisión a la SMA de un informe cada 2 meses, debiendo enviar el primero en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que apruebe el programa de cumplimiento y hasta que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable y el permiso sectorial de SERNAGEOMIN, que incluya fotografías georreferenciadas y fechadas, que acrediten que no hay disposición de estériles en la zona de excedencia del área del botadero y en la zona de derrame de estériles, y que éstos son dispuestos en la zona autorizada por SERNAGEOMIN.	<ul style="list-style-type: none"> El Titular no informó a la SMA nuevas autorizaciones ni el destino de los estériles generados por la Mina UVA con posterioridad a los 10 meses de ejecución del relleno de excavación con estériles establecidos en la Resolución N°1620/2014 SERNAGEOMIN. El Titular no incluyó ni acreditó en los informes bimensuales antecedentes respecto a la disposición de estériles que correspondía disponer en la zona de relleno autorizada por SERNAGEOMIN.

6. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N°345/2016 Comisión de Evaluación Región de Valparaíso.
2	RCA N°351/2016 y notificación respectiva.
3	Resoluciones de ampliación o suspensión de plazos de la evaluación ambiental.
4	Resolución Exenta N°0364/2017 SERNAGEOMIN.
5	Informes de Reporte Periódico N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 y N°9.